



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2018-00916-00

Observada la solicitud allegada por el extremo actor, por secretaría requiérase al pagador de Mercadería Justo y Bueno para que dé respuesta a los diferentes oficios radicados en esa sociedad, especialmente del oficio No. 0255 de fecha 8 de febrero de 2019 radicado en esa sociedad el 8 de marzo de ese año, por medio del cual se le comunicó que por auto del 29 de enero de 2019 este Despacho decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario que la ejecutada **Claudia López Pulido** perciba o llegue a percibir como empleada de MERCADERÍA JUSTO Y BUENO, limitando la medida en \$1'125.000, lo anterior para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. **Oficiése**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>013</u> de hoy <u>22 DE FEBRERO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b38682b232c3a684a0b2821279556b9a415ef1b699c1882f4e3a25065d7804**

Documento generado en 17/02/2022 12:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>